

Superintendencia de Actividad Aseguradora reduce a 20 días plazo para pagar siniestros

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora -SUDEASEG- redujo a 20 días continuos el plazo para que las aseguradoras, empresas de medicina prepagada y asociaciones cooperativas realicen los pagos a sus proveedores y para el pago de indemnizaciones por siniestros. La medida busca agilizar los procesos, fortalecer la confianza en el sistema asegurador y fomentar un equilibrio comercial más justo, aunque permite pactos comerciales escritos con plazos diferentes.

El abogado en materia de seguros, Yanior Ochoa, presidente de Asesores la Seguridad, explicó que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora -SUDEASEG-, daba antes 30 días “ahora son 20 días para que las aseguradoras realicen la indemnización al asegurado, se le está aplicando igualmente ahora a los proveedores de servicio”.

“Tienen 20 días para que las aseguradoras puedan realizar los pagos de facturas pendientes a su proveedor de servicio en la institución clínica”, precisó en el espacio A Tiempo de Unión Radio, con Eduardo Rodríguez y Saúl Noriega. Audio en vivo

Añadió que “lamentablemente se han visto facturaciones atrasadas de las aseguradoras para con las instituciones clínicas”.

“No estoy diciendo que todas las aseguradoras, pero sí muchas que hay facturas que no le realizan el pago a las instituciones clínicas y tienen más de dos o tres años y cuando se vienen a pagar estas facturas están devaluadas, no las indexan”, apuntó.

Destacó que entonces hay que recurrir a la vía judicial para poder solicitar la indexación de esta factura. “Esto le dificulta todo lo relacionado al derecho al asegurado, que es el débil jurídico y que, por supuesto, la ley tiene la potestad y tiene la garantía de cumplirle”.

“Esto es lo que se está viviendo ahorita en el sector asegurador y es por eso que esta resolución de la SUDEASEG es muy clara y establece igualmente sanciones en su artículo 133, en donde igualmente se le aplica, si esta aseguradora incumple con el plazo establecido, que son los 20 días para pagarle la factura a su proveedor de servicio, va a tener sanciones que van desde 10,000 hasta 20,000 euros por multa”, detalló.

Recordó que es importante saber que el 29 de marzo del año 2024, el pueblo venezolano le dio al sector asegurador una ley “y precisamente la visión del legislador siempre fue fortalecer la figura del débil jurídico, que es el asegurado”.

“Pero nosotros tenemos que darnos cuenta que dentro del sector asegurador, no solamente están las compañías de seguros y están los asegurados, hay un tercero que juega un rol importantísimo, yo diría que hasta vital, que son los proveedores de servicios, las instituciones clínicas que, conjuntamente con las compañías de seguros, le garantizan la salud al asegurado”, añadió.

Unión Radio